UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 008 -2023-UNSCH-AU

Ayacucho, 15 DIC 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2088-2023-R del Rectorado y el Informe Nº 001-2023-UNSCH/AU-CTCFNCP de la Comisión Técnica sobre creación de filiales y programas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 35º de la Ley Universitaria Nº 30220, la creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 050-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años;

Que, la Comisión Técnica constituida mediante Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 001-2022-UNSCH-AU, de fecha 24 de agosto de 2022, ha presentado el Informe Técnico para la creación de filiales y nuevos programas de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la creación de filiales y programas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga contiene las justificaciones académicas y técnicas y los documentos sustentatorios conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución del Consejo Directivo Nº 006-2015-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 066-2019-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 086-2022-SUNEDU/CD y demás normas conexas;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023, la Asamblea Universitaria acordó la aprobación de la creación de filiales y programas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Filial Lucanas

- Escuela Profesional de Agronomía
- Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- Escuela Profesional de Administración de Empresas
- Escuela Profesional de Ingeniería Geológica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 008 -2023-UNSCH-AU

Filial Parinacochas

- Escuela Profesional de Ingeniería Civil
- Escuela Profesional de Enfermería
- Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Sede Central

- Escuela Profesional de Psicología
- Escuela Profesional de Arquitectura
- Escuela Profesional de Estomatología
- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- Escuela Profesional de Arte y Cultura

Filial Pichari (Cusco)

- Escuela Profesional de Administración de Empresas
- Escuela Profesional de Enfermería
- Escuela Profesional de Biología Pesquera y Gestión Ambiental
- Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 57º, numeral 57.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 266º, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la creación de filiales y programas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Filial Lucanas

- Escuela Profesional de Agronomía
- Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- Escuela Profesional de Administración de Empresas
- Escuela Profesional de Ingeniería Geológica

Filial Parinacochas

- Escuela Profesional de Ingeniería Civil
- Escuela Profesional de Enfermería
- Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 008 -2023-UNSCH-AU

Artículo 2º.- APROBAR la creación de programas en la Sede Central y Filial Pichari de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Sede Central

- Escuela Profesional de Psicología
- Escuela Profesional de Arquitectura
- Escuela Profesional de Estomatología
- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- Escuela Profesional de Arte y Cultura

Filial Pichari (Cusco)

- Escuela Profesional de Administración de Empresas
- Escuela Profesional de Enfermería
- Escuela Profesional de Biología Pesquera y Gestión Ambiental
- Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

Artículo 3º.- ENCARGAR al Consejo Universitario conformar las Comisiones Técnicas para la implementación y funcionamiento de las filiales y programas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4º.- DISPONER que los filiales y programas creadas entrarán en funcionamiento cuando cumplan las condiciones básicas de calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Artículo 5º.- REMITIR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, con arreglo a la normatividad de la materia.

Artículo 6º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 008 -2023-UNSCH-AU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
SUNEDU
Archivo

YWVJ/gods